

ACTA ACUERDO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Entre la **UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL** de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por la Directora Ejecutiva del Ente Autárquico Santa Fe Hábitat – Agencia para el desarrollo Social y Urbano: Abog. PAOLA PALLERO, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA UEM", y, por la otra la firma **COCYAR S.A.** representada en este acto por el Sr. ADRIAN MANUEL DIP, en su carácter de Vice Presidente de la firma, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 16.817.440, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en calle Mitre N° 5960 de esta ciudad de Santa Fe, en su condición de contratista de la obra: "RED VIAL Y SANEAMIENTO PARA LOS BARRIOS ATILIO ROSSO, ESTRADA Y SANTA ROSA DE LIMA" de la Ciudad de Santa Fe, correspondiente a Licitación Pública N° 03/2021 en adelante "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, en el marco de las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/16 y sus normas complementarias.

PRENOTADO:

Que la obra referida ha sido contratada en el marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS: PROMEBA IV por el cual se ha rubricado convenio con la SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y que ha permitido llevar adelante la Licitación Pública N° 03/2021;

Que en el ANEXO II - SECCIÓN VIII- CONDICIONES ESPECIALES - AJUSTE DE PRECIO DE CONTRATO del pliego de bases y condiciones, se acordó que el procedimiento de redeterminación de precios de la obra se sustanciaría en todo un acuerdo a la Ley 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y el mecanismo de Redeterminación de los precios de los contratos de Obra pública a través del Decreto 691/16 y demás normas complementarias

Que presentados por parte de la "LA CONTRATISTA", los documentos que autorizan la revisión de los precios de la obra, y cuyos cálculos han sido remitidos, revisados y aprobado el por el Área Técnica de Redeterminación de Precios del Ministerio de Desarrollo territorial – Secretaría de Hábitat, obteniendo la NO Objeción para llevar adelante el ajuste de precios de la obra;

Que el cálculo de los nuevos precios redeterminados presentados por la contratista correspondiente a la Redeterminación de Precios N° 2, arrojan el siguiente índice de variación de precios: E_{PI} : 1,4440 resultando aplicar conforme la norma un **Coefficiente de Adecuación Provisoria de 1,3996**, calculada la variación a fecha de firma de contrato Sep 21 / Jun 22 -

COCYAR S.A.
ING. ADRIAN M. DIP
VICEPRESIDENTE

Abg. María Paola Pallero
Directora Ejecutiva
Santa Fe Hábitat.

ES COPIA.
NADIA ALVAREZ GORTO
Jefe de Área Ejecutiva

LA CONTRATISTA acepta de total conformidad los Montos de Contrato Redeterminados según los índices para la variación del período Septiembre de 2021 / Junio de 2022 – CATEGORÍA OBRA VIAL -, quedando el monto total de la obra en \$ 362.858.136,73 (Trescientos sesenta y dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y seis mil con 73/100 centavos), según se detalla en Anexo I que forma parte de la presente.

Por lo expuesto, las partes deciden suscribir la presente acta, en la que acuerdan:

PRIMERO: Aprobar la redeterminación de precios N° 2 de la obra "RED VIAL Y SANEAMIENTO PARA LOS BARRIOS ATILIO ROSSO, ESTRADA Y SANTA ROSA DE LIMA" calculada para la CATEGORIA OBRA VIAL y cuya memoria de cálculo se adjunta a la presente.-----

SEGUNDO: Fijar el nuevo monto redeterminado de la obra en la suma de \$ 362.858.136,73 (Trescientos sesenta y dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y seis mil con 73/100 centavos) según se detalla en Anexo I que forma parte de la presente para el período Septiembre de 2021 / Abril de 2022 – CATEGORIA OBRA VIAL = 1,3996.-----

TERCERO: "LA CONTRATISTA" ratifica, por el presente convenio, la renuncia automática a realizar cualquier tipo de reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía, en un todo de acuerdo con los términos del artículo 110 Anexo I - Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública del Decreto 691/16.-----

CUARTO: "LA CONTRATISTA" se compromete a constituir la diferencia de Garantía de Ejecución de Contrato hasta cubrir el cien por ciento (100%) del valor actualizado del mismo. -----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 26 días del mes de Septiembre de 2022.-----

COCYAR S.A.
ING. ADRIAN M. DIP
VICEPRESIDENTE

Abg. María Paola Pallero
Directora Ejecutiva
Santa Fe Hábitat

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Dpto. Legislación

00378

ACTUALIZACIÓN MONTO DE CONTRATO A JUNIO/2022

OBRA: "Obras Viales y Saneamiento para los barrios Atilio Rosso, Estrada y Santa Rosa de Lima"

Contratista: COCYAR S.A.
 Monto Contrato: \$ 259.258.457,22
 Monto Adicional:
 Monto Adicional:
 Mes Base Contrato: sep-21

Fecha de Inicio: 21/6/2022
 Plazo de Obra: 12 meses
 Fecha de finalización de obra:

Factor de variación de precios del componente Materiales

a _M =	1,00	Indices				
		Mes base sep-21 0	Mes ajuste jun-22 1	M _i /M ₀		
b _{M1} =	0,10	Asfaltos, combustibles, lubricantes	Cuadro 1- 3.2-23 Productos refinados del Petróleo	813,50	1246,31	1,5320
b _{M2} =	0,31	Hormigón	Cuadro 11- 37510-11 Hormigón elaborado	735,50	1163,60	1,5821
b _{M3} =	0,13	Acero	Cuadro 11- 41242-11 Acero aletado conformado en barra	1637,10	2076,80	1,2686
b _{M4} =	0,02	Cemento	Cuadro 2- 37440-1 Cemento portland normal en bolsa	1027,60	1458,80	1,4196
b _{M5} =	0,07	Gastos generales	Cuadro 5.p) Gastos generales	876,60	1217,90	1,3893
	0,63	$F_{M} = b_{M1} \times \left(\frac{M1_1}{M1_0} \right) + b_{M2} \times \left(\frac{M2_1}{M2_0} \right) + b_{M3} \times \left(\frac{M3_1}{M3_0} \right) + \dots + b_{Mn} \times \left(\frac{Mn_1}{Mn_0} \right)$				F _M = 0,934

Factor de variación de precios del componente Equipos y Maquinas

a _{EM} =	0,08	Indices				
		Mes base sep-21 0	Mes ajuste jun-22 1	AE/AE ₀		
		Cuadro 1- 3.2-29 Máquinas y Equipos		993,40	1251,77	1,2601

Factor de variación de precios del componente Mano de Obra

a _{MO} =	0,26	Indices				
		Mes base sep-21 0	Mes ajuste jun-22 1	MO/MO ₀		
		Cuadro 5.a) Mano de Obra ICC		611,40	865,80	1,4161

Factor de variación de precios del componente Costo Financiero

k =	0,03	Indices				
		Mes base sep-21 0	Mes ajuste jun-22 1	k _i /k ₀		
		Tasa Nominal Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina		41,10%	55,95%	1,3613

[Signature]
 ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO

[Signature]
 Ing. María Paola Pallero
 Directora Ejecutiva
 Santa Fe Habitat

[Signature]
COCYAR S.A.
 ING. RICARDO M. MORRESI
 Presidente

$$F_{Ri} = \left[a_{MI} \times F_{MI} + a_{EM} \times \left(\frac{EM_i}{EM_0} \right) + a_{MO} \times \left(\frac{MO_i}{MO_0} \right) + k \times \left(\frac{I_i}{I_0} \right) \right]$$

$F_{Ri} = 1,4440$

Coefficiente Adecuación Provisoria = 1,3996

1-Monto Contrato Redeterminado a junio 2022:

A - Monto Total Contrato	\$ 259.258.457,22
B - Deducion de Anticipo	\$ 0,00
C - Monto neto Contrato a redeterminar	\$ 259.258.457,22
D - Monto Neto Contrato Redeterminado a junio 2022	\$ 362.858.156,73

COCYAR S.A.
ING. RICARDOM. MORRESI
Presidente

Abg. Maria Paola Pallero
Directora Ejecutiva
Santa Fe Hábitat

Paola Pallero
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Exp. Depto. Legislación